

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 25 MAR 2022

Proceso N° 2017-00473-01

Previo a decidir lo pertinente respecto del recurso de queja **oficiese al juzgado remitente**, es decir al Juzgado 81 Civil Municipal de Bogotá D.C. – Convertido en el Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para que dentro del término de la distancia remita el expediente completo.

Deberá tener en cuenta que, en las actuaciones remitidas, no se aprecia providencia calendada el 8 de septiembre de 2021, tampoco se aprecia la providencia calendada el 15 de septiembre de 2021, ni el recurso de reposición formulado en contra del auto del 8 de septiembre de 2021.

Es de advertir que las providencias echadas de menos, son citadas en la providencia calendada el 19 de noviembre de 2021, ésta última mediante la cual se concedió el recurso de queja.

**NOTIFÍQUESE**

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado  
No. 075 Fecha 29 MAR 2022

El Secretario(a) 

